



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 178 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 250-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 849126, el Informe N° 032-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 032/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, la Carta N° 013-AEMSAC/RSPC/RO y el Informe N° 013-2014-AEMSAC/RO, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

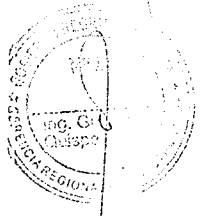
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 010-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0369-2013/ORA, de fecha 11 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Calidad del Servicio Educativo de la I.E. N° José Abelardo Quiñones de la Localidad de Huayanay, Distrito de Anta - Acobamba - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'842,211.64 (Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos once con 64/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 013-AEMSAC/RSPC/RO, de fecha 10 de febrero del 2014, el Sr. Edison Rodríguez Reyes - representante legal de la empresa A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de Obra - Consorcio Supervisor Anta, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, esto debido a que según informa el Residente de Obra el 06 de enero del 2014 se apersonaron a la obra un grupo de comuneros, aduciendo ser los dueños, armados con palos y piedras para tomar el terreno de la obra y paralizar su ejecución, indicando además que la comunidad de Huayanay se comprometió al pago del terreno, sin embargo a la fecha no se les hizo pago alguno, hechos que se encuentran anotados en los Asientos N° 202, 203 y 204 del Cuaderno de Obra, y el Acta de Toma de Terreno del 06 de enero del 2014;

Que, al respecto, mediante Carta N° 032/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, de fecha 17 de febrero del 2014, la Consultoría de la Supervisión de la Obra - Consorcio Supervisor Anta, a través del Supervisor de Obra Arq. Ángel David Fabián Romero, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, indicando que lo solicitado por el contratista se enmarca dentro del 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo la causal "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista" y "caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", debido a los hechos ocurridos el 06 de enero del 2014 en la que los comuneros de Huayanay paralizaron la obra aduciendo ser los propietarios de los terrenos donde se viene ejecutado la obra;

Que, se señala que el hecho invocado no tiene fecha de conclusión, toda vez que para que se reinicie los trabajos en la obra, la comunidad de Huayanay debe cumplir con pagar a los propietarios del terreno el compromiso asumido mediante acta, por ende es de aplicación el quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.", de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 03 en forma parcial, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 178 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

04 MAR 2014

Que, asimismo, mediante Informe N° 032-2014/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/C.C.Q., de fecha 20 de febrero del 2014, el Monitor de Obras Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, según el análisis realizado, manifiesta que desde los hechos ocurridos el 6 de enero del 2014 no se realiza trabajo alguno por los problemas que se vienen dando con los propietarios del terreno donde se ejecuta la obra, quienes se presentaron al lugar y paralizaron los trabajos en vista que la comunidad de Huayanay a la fecha no realiza los pagos acordados en sesión comunal a los propietarios del terreno, por tal razón a fin de evitar problemas con la comunidad y propietarios del terreno, los encargados de la ejecución de la obra y trabajadores acordaron no realizar trabajo alguno hasta la solución de los eventos que fueron anotados en el cuaderno de obra, situación que perjudica el avance de obra y afecta la ruta crítica del cronograma vigente;

Que, estando a los pronunciamientos favorables emitidos por la Supervisión de la Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 250-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 11 de febrero del 2014 hasta el 12 de marzo del 2014, a favor de la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, a través de su representante legal Sr. Edison Rodríguez Reyes, en la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Calidad del Servicio Educativo de la I.E. N° José Abelardo Quiñones de la Localidad de Huayanay, Distrito de Anta – Acobamba - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 12 de marzo del 2014, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 032/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 032-2014/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/C.C.Q., ratificado por Informe N° 250-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/cgme